



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de marzo de 2022.-  
**DECRETO ALC. 1243.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 0613, de fecha 15 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 017/2022, denominada "Adquisición Vehículo Tipo Camión Tolva para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-28-LE22; Decreto Alcaldicio N° 955, de fecha 07 de marzo de 2022, que adjudica a VIZACAYA S.A. Propuesta Pública N° 017/2022, denominada "Adquisición Vehículo Tipo Camión Tolva para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-28-LE22; Memorando N° 224, de fecha 08 de marzo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Vizcaya S.A. con fecha 09 de marzo de 2022.

**ALTO HOSPICIO**  
**DECRETO:**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*

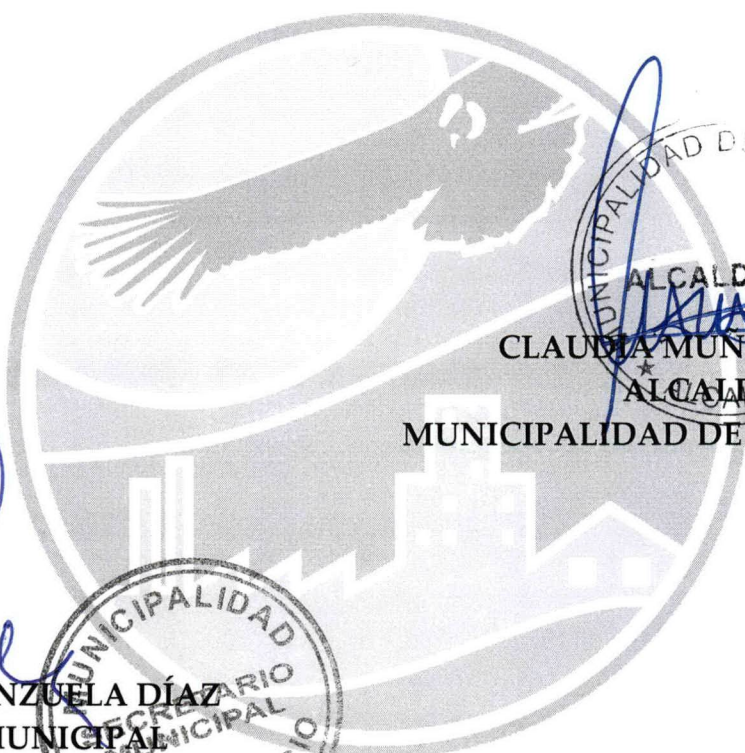
1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 017/2022, denominada "Adquisición Vehículo Tipo Camión Tolva para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-28-LE22, suscrito el 09 de marzo de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde (S) doña **Claudia Muñoz Muñoz**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **Vizcaya S.A.**, RUT 77.589.450-4, representada legalmente por don Ignacio Evangelista González, ambos con domicilio en Ruta A-16 N°4510, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas que rigieron el proceso, **por un valor total de \$51.062.900.-** (Cincuenta y un millones sesenta y dos mil novecientos pesos) y con un plazo de entrega del camión tolva de **90 días corridos contados** desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto.

2.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto Municipal Vigente cuenta N°215.29.03., o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ  
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



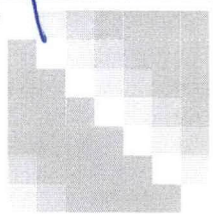
SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/pgh

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC
- Adm. Municipal.
- Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Encargado Portal.

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de marzo de 2022.-  
**DECRETO ALC. 1243.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 0613, de fecha 15 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 017/2022, denominada "Adquisición Vehículo Tipo Camión Tolva para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-28-LE22; Decreto Alcaldicio N° 955, de fecha 07 de marzo de 2022, que adjudica a VIZACAYA S.A. Propuesta Pública N° 017/2022, denominada "Adquisición Vehículo Tipo Camión Tolva para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-28-LE22; Memorando N° 224, de fecha 08 de marzo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Vizcaya S.A." con fecha 09 de marzo de 2022.

**ALTO HOSPICIO**  
**DECRETO:**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 017/2022, denominada "Adquisición Vehículo Tipo Camión Tolva para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-28-LE22, suscrito el 09 de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde (S) doña **Claudia Muñoz Muñoz**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **Vizcaya S.A.**, RUT 77.589.450-4, representada legalmente por don Ignacio Evangelista González, ambos con domicilio en Ruta A-16 N°4510, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas que rigieron el proceso, **por un valor total de \$51.062.900.-** (Cincuenta y un millones sesenta y dos mil novecientos pesos) y con un plazo de entrega del camión tolva de **90 días corridos contados** desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto.
- 2.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto Municipal Vigente cuenta N°215.29.03., o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

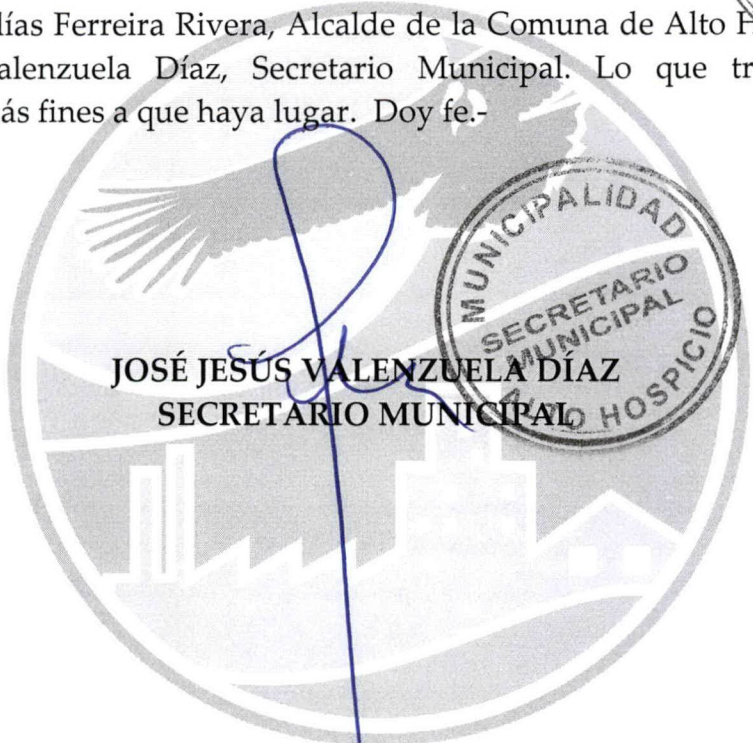


3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

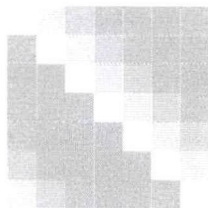
SECCIÓN MUNICIPAL

D/aca

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Adm. Municipal.
- Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*